

CONVENIO NUM. UPMH/VIN/001/2025.

Convenio de colaboración académica para prácticas profesionales que celebran por una parte, la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO** a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente instrumento jurídico se le denominará: "**LA UNIVERSIDAD**" representada en este acto por el **Mtro. Plácido Guillermo Mejía Ángeles** en su carácter de **Rector** y por la otra parte, la empresa denominada **RADAR CUSTOMS & LOGISTICS, S.A.P.I. DE C.V.**, en lo sucesivo y para los efectos del presente instrumento jurídico se le denominará "**LA EMPRESA**", representado por la **LIC. AYARI CAROLINA JIMÉNEZ LANDAETA**, en su carácter de **representante legal**, partes a quienes, actuando conjuntamente, se les referirá como "**LAS PARTES**", sujetándose al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.** Declara el "**LA UNIVERSIDAD**" que:
- a)** **LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto que reforma diversas disposiciones del decreto que creó a la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, publicado en el periódico Oficial de fecha 1º. de agosto del 2016; debidamente registrada ante la autoridad Fiscal Federal, con Registro Federal de Contribuyentes UPM081118EG4.
 - b)** Que, el **Mtro. Plácido Guillermo Mejía Ángeles**, acredita su personalidad como Rector, con nombramiento otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, de fecha 2 de enero del año 2023, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 13 fracción XIII del Precepto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó a la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo y cuenta con facultades para celebrar el presente convenio de colaboración educativa, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de ninguna forma, según consta del instrumento notarial número.
 - c)** Que, cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes UPM081118EG4
 - d)** Su intención es celebrar el presente convenio de colaboración académica a fin de permitirle a su alumnado la realización de prácticas profesionales (Estadías) y de servicio social.
 - e)** Que cuenta con un seguro escolar que ampara cualquier eventualidad o siniestro que el alumnado pudiera tener dentro o fuera de las Instalaciones de la Institución.
 - f)** Que, para los efectos del presente instrumento, establece como su domicilio legal y fiscal el ubicado en Boulevard Acceso a Tolcayuca Número 1009, Ex Hacienda de San Javier, Colonia Tolcayuca, Hidalgo, México C.P. 43860, e: mail rectoria@upmh.edu.mx
- II.** Declara "**LA EMPRESA**" que:
- a)** Es una sociedad legalmente constituida bajo la denominación **RADAR CUSTOMS & LOGISTICS, S.A.P.I DE C.V.**, situación que se acredita mediante escritura pública número 18,487, de fecha 14 de junio de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Antonio López Aguirre, Notario Público número 250 de la Ciudad de México.



- b) La apoderada de **"LA EMPRESA"** cuenta con facultades para celebrar el presente convenio de colaboración académica, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de ninguna forma, según consta del instrumento notarial número 87,238 de fecha 21 de octubre de 2024, otorgada ante la fe del Notario Público 75 de la Ciudad de México, el licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, actuando como suplente en el protocolo del licenciado Rafael Manuel Oliveros Lara, Notario Público 45 de la Ciudad de México.
- c) Que cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes RCA1606221V5.
- d) Es su voluntad celebrar el presente convenio de colaboración educativa de conformidad a las cláusulas que se establecen.
- e) Tiene su domicilio en: Calle Bosque de Duraznos, No. 55, Piso 3, Colonia Bosques de las Lomas, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11700, Ciudad de México.

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

- a) Se reconocen la personalidad y capacidad legal para obligarse en términos de este convenio.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – Que el objeto del presente convenio de colaboración académica para prácticas profesionales, es posibilitar que el alumnado de **"LA UNIVERSIDAD"** realice prácticas profesionales (Estadías) y de servicio social en las instalaciones de **LA EMPRESA** con el objetivo de garantizar una educación inclusiva, equitativa, de calidad y promover oportunidades de aprendizaje para asegurar el acceso a una formación técnica, profesional y superior de calidad, así como para que el alumnado aplique sus conocimientos teóricos y adquiera la práctica necesaria para el desempeño de su carrera profesional en los términos de los programas que al efecto establece para tal fin la Secretaría de Educación Pública.

SEGUNDA. – La duración del presente convenio de colaboración será de un año y vigente a partir de la fecha de suscripción.

TERCERA. – **"LA UNIVERSIDAD"** informará sobre los programas de prácticas profesionales y de servicio social para que **"LA EMPRESA"** pueda ajustarlos dentro de su horario de atención al público.

CUARTA. – **"LA UNIVERSIDAD"** deberá presentar a **"LA EMPRESA"** la relación de los alumnos elegibles que participarán en esta actividad formativa.

QUINTA. – La realización de las prácticas profesionales (Estadías) y de servicio social en **"LA EMPRESA"** se desarrollarán durante el periodo y calendario sugerido por **"LA UNIVERSIDAD"** ajustando su horario al de atención al público de **"LA EMPRESA"**.

SEXTA. –. Por la naturaleza de las actividades académicas a realizar, los alumnos elegibles estarán impedidos para percibir cantidad económica alguna por ningún concepto.

SÉPTIMA. – Los alumnos elegibles no tendrán en ningún caso vinculación de ninguna naturaleza y especie para con **"LA EMPRESA"**, por lo que no se podrán formalizar contratos de ninguna índole entre ambas partes durante el periodo de prácticas profesionales (Estadías) y de servicio social.





OCTAVA. – Finalizado el periodo de prácticas (Estadías) o servicio social se proporcionará al alumno la constancia correspondiente en hoja membretada, firmada y sellada por **"LA EMPRESA"**.

NOVENA. – **"LA UNIVERSIDAD"** ratifica que ha hecho del conocimiento al alumnado de las consecuencias de no cumplir con los términos y condiciones que para la realización de las prácticas profesionales (Estadías) y de servicio social establece la SEP, de acuerdo con los siguientes puntos:

- I)** El requisito mínimo de asistencia;
- II)** Fecha de inicio y término de las prácticas profesionales y de servicio social;
- III)** Duración de las prácticas profesionales (Estadías) y de servicio social.

DÉCIMA. – El presente convenio se podrá dar por terminado por cualquiera de **"LAS PARTES"** en el momento que consideren oportuno, sin otro requisito que comunicarlo por escrito con 30 días de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA. – **"LAS PARTES"** acuerdan que toda la información compartida con motivo de este convenio tendrá carácter confidencial y no podrá ser divulgada sin autorización expresa y por escrito de la parte que proporciona dicha información. **"LA UNIVERSIDAD"**, deberá informar al alumnado este compromiso.

DÉCIMA SEGUNDA. – **"LAS PARTES"** reconocen y se comprometen a cumplir con las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales. **"LA UNIVERSIDAD"** será responsable de informar a los alumnos sobre el tratamiento de sus datos por parte de **"LA EMPRESA"** y de recabar los consentimientos necesarios.

DÉCIMA TERCERA. – Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable por incumplimientos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose estos como eventos imprevisibles e inevitables que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA. – Los alumnos que realicen sus prácticas profesionales y/o servicio social en **"LA EMPRESA"** deberán adherirse al Código de Ética Empresarial, Política Anticorrupción, Política de Conflictos de Interés y demás normativa ética de **"LA EMPRESA"**, mismos que serán proporcionados al inicio de la actividad.

DÉCIMA QUINTA. – **"LA EMPRESA"** tendrá la facultad de dar por terminadas las prácticas profesionales y/o servicio social de cualquier alumno que incumpla la normativa ética, las obligaciones de confidencialidad, y/o no asista en los días y horarios establecidos.

DÉCIMA SEXTA. – **"LA UNIVERSIDAD"**, expedirá al alumnado una credencial que los identifique como estudiantes, la cual deberán portar durante el desarrollo de sus prácticas profesionales y/o servicio social en **"LA EMPRESA"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. – El presente convenio podrá ser firmado electrónicamente por los medios digitales acordados entre **"LAS PARTES"**, por lo que dichas firmas serán legalmente vinculantes y tendrán los mismos efectos que las leyes otorgan a la firma autógrafa.

DÉCIMA OCTAVA. - Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Juzgados o Tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, debiendo conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando

expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA NOVENA. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de buena fe, por lo que nada de lo mencionado en el presente será interpretado como creación de relaciones legales entre "LAS PARTES". Este convenio se entenderá como declaración de intención para fomentar auténticos y mutuos beneficios de colaboración.

Las firmas autógrafas no son requeridas para establecer la efectividad, autenticidad o exigibilidad de este Convenio, por lo que ninguna de "LAS PARTES" impugnará el presente convenio por motivo de tal firma. Las copias de este Convenio que contengan las firmas electrónicas de "LAS PARTES" son válidas como si fueran originales.

VIGÉSIMA. - Propiedad Intelectual. "LAS PARTES" convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente convenio, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán cada uno de los derechos que otorgan tanto las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial en la República Mexicana y en materia de propiedad intelectual en el extranjero.

Así mismo, "LAS PARTES" convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de "LA UNIVERSIDAD" y "LA EMPRESA", la titularidad de los derechos intelectuales, morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando reconocimiento a quienes han intervenido en la realización del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA: "LAS PARTES" con el propósito de quedar legalmente obligadas y en señal expresa de conformidad de los términos establecidos en el presente convenio de colaboración académica para prácticas profesionales, lo firman en Boulevard Tolcayuca Número 1009, Ex Hacienda de San Javier, Municipio de Tolcayuca, Hidalgo, a los 19 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
METROPOLITANA DE HIDALGO**



MTR. GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES
RECTOR

**RADAR CUSTOMS & LOGISTICS,
S.A.P.I. DE C.V.**



LIC. AYARI CAROLINA JIMÉNEZ
LANDAETA
APODERADA LEGAL



LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRÁN, POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO** Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **RADAR CUSTOMS & LOGISTICS, S.A.P.I. DE C.V.**, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, CONSTANTE DE **04** FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y FIRMADAS AL CALCE DEL DOCUMENTO.